

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003559 -4 AGO 2009

***“Por la cual se autoriza a HOGIER GARTNER & CIA S.A. como proveedor de tarjetas preimpresas de Licencia de Conducción”***

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las conferidas por el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 769 de 2002, el Decreto Reglamentario 289 de 2009 y la Resolución 1307 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral cuarto del artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 corresponde a la Subdirección de Tránsito expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el tráfico y tránsito carretero.

Que el inciso segundo del artículo 17 de la Ley 769 de 2002 establece que *“El formato de la licencia de conducción será único nacional, para lo cual el Ministerio de Transporte establecerá la ficha técnica para su elaboración y los mecanismos de control correspondientes.”*

Que el artículo primero del Decreto Reglamentario 289 de 2009 ordena al Ministerio de Transporte implementar las medidas necesarias para lograr la adquisición, impresión, distribución, custodia y distribución de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad para la expedición de la Licencia de Conducción y de la Licencia de Tránsito con un Formato Único Nacional.

Que el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 1307 de tres (3) de abril de 2009 establece que los Organismos de Tránsito sólo podrán contratar la adquisición de las tarjetas preimpresas de Licencia de Conducción con las personas naturales o jurídicas que hubieren obtenido autorización del Ministerio de Transporte.

Que el artículo quinto (5º) de la Resolución No. 1307 de 2007 condiciona la autorización mencionada al cumplimiento de los requisitos descritos en el numeral 5.1 de la misma norma.

Que el veinticinco (25) de junio de 2009, mediante radicado MT No. 2009-321-040505-2, la empresa HOGIER GARTNER & CIA S.A. presentó solicitud ante la Subdirección de Tránsito

**"Por la cual se autoriza a HOGIER GARTNER & CIA S.A. como proveedor de tarjetas preimpresas de Licencia de Conducción"**

para obtener autorización como proveedor de tarjetas preimpresas de Licencias de Conducción. A la solicitud se anexaron los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Declaración del Fabricante
3. Certificación expedida por el Banco AV VILLAS
4. Certificación expedida por el BANCO DE BOGOTÁ
5. Certificación expedida por el BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.
6. Certificación expedida por el BANCO DAVIVIENDA
7. Copia del "CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO COMERCIAL AV VILLAS Y HOGIER GARTNER & CIA POR ELABORACIÓN TARJETAS DEBITO, CREDITO Y SCRATCH OFF"
8. Copia del "OTROSI AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO COMERCIAL AV VILLAS Y HOGIER GARTNER & CIA S.A."
9. Copia de ORDENES DE COMPRA BANCO DE BOGOTA
10. Copia ORDENES DE COMPRA BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.
11. Copia ORDEN DE COMPRA BANCOLOMBIA
12. Copia "OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO CON HOGIER GARTNER & CIA S.A."
13. Copias ORDENES DE COMPRA DAVIVIENDA
14. Certificaciones ISO9001:2000
15. Copia de los Estados Financieros Certificados y Auditados

Que el veintiuno (21) de julio de 2009 la Subdirección de Tránsito envió, con fundamento en el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, requerimiento al peticionario para que cumpliera con el pago de derechos al Ministerio de Transporte, consagrados en la Resolución 15000 de 2002, por concepto de Registro como fabricante de Licencia de Conducción.

Que el día veintinueve (29) de julio de 2009, la empresa HOGIER GARTNER & CIA S.A. aportó copia de la factura No. 0000042509024293-3 para acreditar el pago de trámite por registro de fabricantes de Licencia de Conducción por valor de novecientos mil pesos (\$900.000.00) moneda corriente

Que el día tres (3) de agosto de 2009, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte hizo de nuevo la verificación de cumplimiento de requisitos.

En merito de lo antes expuesto este despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** a la empresa **HOGIER GARTNER & CIA S.A.**, identificada con NIT 860038955-3 como proveedor de tarjetas preimpresas de Licencia de Conducción de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuarto (4º) y quinto (5º) la Resolución No.1307 de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ADVERTIR** a la empresa **HOGIER GARTNER & CIA S.A.** que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala la Resolución No. 1307 de 2009, las normas que la modifiquen y adicione.

RESOLUCIÓN NÚMERO 003559

-4 AGO 2009

**"Por la cual se autoriza a HOGIER GARTNER & CIA S.A. como proveedor de tarjetas preimpresas de Licencia de Conducción"**

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución al Representante Legal de la empresa **HOGIER GARTNER & CIA S.A.**, identificada con NIT 860038955-3 en la Carrera 65 No. 80-16 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

-4 AGO 2009

Dado en Bogotá, D. C,



**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito